



135

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Telefax 2820261

Bogotá D.C.,            - **6 OCT 2020**

PROCESO - ORDINARIO RAD. No.: 11001310300320190017000

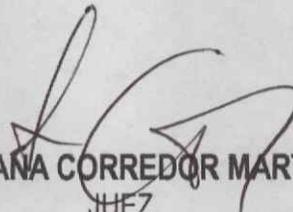
En atención al informe secretarial, así como visto el escrito junto con el certificado de tradición anexo que precede, además de las diligencias efectuadas por la parte demandante, el Despacho DISPONE:

1.- AGREGAR a los autos para los fines legales a que haya lugar, el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S-40277102 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Sur, a través del cual se constata la inscripción de la medida dispuesta en autos, la misma se deja en conocimiento de las partes.

2.- No tener en cuenta el citatorio aportado y que obra a folios 118 a 121, que fuera enviado al aquí demandado German Alonso Torres Herrera, toda vez que al mismo no se le acompañaron copias de la demanda debidamente cotejados por la empresa de correos.

3.- PRORROGAR el trámite del presente proceso de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., por seis (6) meses más. Secretaría proceda con la contabilización respectiva<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
JUEZ

|  |                        |
|--|------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.      |                        |
| La providencia anterior es notificada por anotación en |                        |
| ESTADO No. <u>40</u>                                   | Hoy <u>07 OCT 2020</u> |
| AMANDA RUTH SALINAS CELIS                              |                        |
| Secretaria   |                        |

<sup>1</sup> Ante la suspensión legal que del mismo pudo generarse.